Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
C. Elect.: uoc@iics.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

"ADQUISICION DE REACTIVOS QUIMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO, CON EQUIPOS EN COMODATO"

Contrato Nº 00000482

Contratista: KIMI S.R.L.

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** de la República del Paraguay, con domicilio en el Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, representada para este acto por el **Prof. Dr. FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES**, con C.I. Nº 425.085, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **KIMI S.R.L.**, con R.U.C Nº 80056926-1, domiciliada en la casa Nº 144 de la calle Julio Correa esq. Tte. Jara, de la ciudad de Asunción, representada por el **Sr. PEDRO MAX DEL VECCHIO MELZER,** con C.I.Nº 1.352.615, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICION DE REACTIVOS QUIMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO, CON EQUIPOS EN COMODATO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación al **PAC Nº 269.392, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014,** para la **"ADQUISICION DE REACTIVOS QUIMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO, CON EQUIPOS EN COMODATO"**, adjudicada por Resolución de la máxima Autoridad Nº 1.986 de 04 de setiembre de 2014 y que será proveída por el **CONTRATISTA**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato,
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución de adjudicación N° 1.986 de fecha 04 de setiembre de 2014;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
g) Los Documentos del adjudicatario (Art. 40 de la ley 2051/2003, declaración de no emplear a menores de edad).

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/2003).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	20	0	0	350	10	01	99	106.000.000.-
2015	2	20	0	0	350	10	01	99	500.000.000.-

3.2. La validez de la contratación del ejercicio fiscal 2015 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 269.392.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/2003).

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución N° 093/2014 de fecha 02/04/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.986.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Especificaciones	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
REACTIVOS E INSUMOS VARIOS PARA LOS DISTINTOS LABORATORIOS DEL IICS									
442	Marcador de peso molecular	ADN - LADDER DE 100 PARES DE BASE. Marcador de peso molecular para electroforesis de ADN (Fragmentos múltiples con tamaños desde 100 a 1500 pb con intervalos de 100 pb). Tubo de 50 microgramos.	ThermoScientific	Lituania	Unidad	Tubo x 50 ug	3	400.000	1.200.000
550	Punta para pipeta automatica	Puntas amarillas sin filtro de 1 a 200 ul. Esteriles para biologia molecular. Libres de Rnase y Dnase. Bolsa de 1.000 puntas.	Axygen	EEUU	Unidad	Bolsa x 1.000 unidades	2	125.000	250.000
552	Punta para pipeta automatica	Puntas azules autoclavables para micropipeta de 100-1.000 ul. Universal para varias marcas de micropipeta, esteriles, **SIN CORONA.** Caja de 96 unidades.	Axygen	EEUU	Unidad	Caja x 96 unidades	5	125.000	625.000
556	Punta para pipeta automatica	Puntas blancas transparentes **con filtro** de 0,5 a 10 ul. Esteriles, Libres de Rnase y Dnase para biologia molecular. **SIN CORONA.** Bolsa de 1.000 unidades.	Axygen	EEUU	Unidad	Bolsa x 1.000 unidades	1	449.000	449.000
571	Reactivo para Genotipificacion de HPV	Detección cualitativa por quimioluminiscencia de los tipos de HPV 16, 18, 31, 33, 35, 39, 45, 51, 52, 56, 58, 59 y 68 por captura de híbridos utilizando sondas complementarias al genoma de HPV. El kit debe contener anticuerpos específicos, reactivos para amplificación de señal y detección por quimioluminiscencia, para uso diagnóstico "in vitro". Kit de 96 determinaciones. Vencimiento de al menos 1 año al momento de la entrega.	Qiagen	EEUU	Unidad	Kit x 96 determ.	4	15.000.000	60.000.000
582	RT (Transcriptasa Reversa)	Enzima transcriptasa reversa con activación a 42C para reacciones de retrotranscripción por PCR de 10.000 unidades.	ThermoScientific	Lituania	Unidad	Tubo x 10.000 unidades	1	475.000	475.000
610	Tapa para tubo de laboratorio	Tapas roscas de color blanco de 11 x 20 mm. compatibles con el tubo colector para muestras cervicales del kit colector de muestra cervical para la detección de HPV de alto riesgo. Bolsa de 1.000 unidades.	Qiagen	EEUU	Unidad	Bolsa x 1.000 unidades	1	1.000.000	1.000.000
TOTAL GENERAL									63.999.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Sesenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil,** IVA Incluido.-

El monto asignado para el ejercicio fiscal 2014 es de **Gs. 17.324.000 (Guaraníes Diez y Siete Millones Trescientos Veinte y Cuatro Mil),** IVA Incluido.

El monto asignado para el ejercicio fiscal 2015 es de **Gs. 46.675.000 (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil),** IVA Incluido.

5.1. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31/12/2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión de los bienes deberá realizarse en el Dpto. de Almacén del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, sito en Río de la Plata y Lagerenza-Asunción, en el horario de 07:30 hs. a 11:30 hs., teniendo como plazo

máximo de entrega los 30 (treinta) días calendarios posterior a la recepción de la Nota de Pedido de la Institución (vía fax o correo electrónico), y en la siguiente dirección: Río de la Plata esq. Lagerenza.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: LA ADMINISTRACION.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.
10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 19 mes noviembre y año dos mil catorce.

KIMI S.R.L.
Sr. Pedro Max Del Vecchio Melzer
Representante Legal

KIMI S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Prof. Dr. Froilán Enrique Peralta Torres
Rector